



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **ALBERTO ISAÍAS AMADOR SALAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas.

1.2. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

1.3. Acreditan su personalidad, con la constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, la cual es difundida a través de la página web denominada “**ATOMOS**” (web atomos.com.mx).



2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: **AASA900814BY2**, CURP: **AASA900814HZSMLL07**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número **PS-OICF-014-22**

2.3.- Con domicilio en Andador de la Verdad ed. 1, número 102 interior B, de la Colonia Fovissste, Zacatecas, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismos que proporcione y/o se autorice por **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del titular del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas Municipal en la página web denominada **ATOMOS NEWS**.
<https://www.facebook.com/atomosnews/>

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"** el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado, la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES, incluye impuestos, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento. Po lo que se pagará por mes o fracción correspondientes, a contra entrega de los testigos, siendo este el requisito indispensable para el pago de la subsecuente mensualidad.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será del día **01 de agosto al 31 de diciembre del 2023**. Es importante aclarar que cualquier contrato celebrado por el periodo 1 de agosto al 31 de diciembre del 2023, queda sin efectos, siendo el presente el que lo sustituye.



CUARTA.- Por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a pagar el servicio prestado a la **cuenta 1194701654**, de Clabe: **072 930 01194701654 5** propiedad de **BANORTE** y de la cual es titular el **C. ALBERTO ISAÍAS AMADOR SALAS** y/o cualquier otra que presente mediante escrito formal y que pertenezca al prestador del servicio.

QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SÉXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO**” firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 01 de agosto del 2023.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”

C: ALBERTO ISAÍAS AMADOR SALAS

POR “EL MUNICIPIO”

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra parte: **ATOMOS NEWS**, 1 de agosto del año 2023. 1/3